

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIÁ, 06 NOV 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-2419-2024 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de horas extraordinarias para los agentes Ladislao ROJAS Legajo N° 1130, Santiago FAGUNDEZ Legajo N° 1366, Rubén RUNCO Legajo N° 1767 y Ángel ROMANO Legajo N° 1328, dependientes de la Dirección de Intendencia, conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, quienes realizaron trabajos en la nueva oficina de Mesa de Entradas de la Legislativa y en la vereda del edificio de Presidencia.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Administrativo, Dn. Gonzalo LOPEZ y el Director General de Administración de Secretaría Administrativa, Dn. Gustavo BLANCO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de horas extraordinarias a los agentes Ladislao ROJAS Legajo N° 1130, Santiago FAGUNDEZ Legajo N° 1366, Rubén RUNCO Legajo N° 1767 y Ángel ROMANO Legajo N° 1328, dependientes de la Dirección de Intendencia, conforme a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación a los agentes mencionados en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 / 24

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

370 / 24

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>Día y Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Ladislao ROJAS Legajo N° 1130	02/11/24 03/11/24	09:00 Hs. 09:00 Hs.	17:00 Hs. 14:00 Hs.	08:00 Hs. 05:00 Hs.
Rubén RUNCO Legajo N° 1767	02/11/24 03/11/24	09:00 Hs 09:00 Hs.	17:00 Hs. 14:00 Hs.	08:00 Hs 05:00 Hs.
Santiago FAGUNDEZ Legajo N° 1366	02/11/24 03/11/24	09:00 Hs. 09:00 Hs.	17:00 Hs. 14:00 Hs.	08:00 Hs. 05:00 Hs.
Ángel ROMANO Legajo N° 1328	02/11/24 03/11/24	09:00 Hs. 09:00 Hs.	17:00 Hs. 14:00 Hs.	08:00 Hs. 05:00 Hs.



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo